

**RESOLUCIÓN No. 063  
DEL 17 DE FEBRERO DE 2017**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
POR PARTE DEL IMRD".**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía - Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en cumplimiento de los principios fundamentales del Estado colombiano (Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y

**Considerando**

1. *Que el Art. 52 de la Constitución Política consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*
2. *Que la Ley 181 de 1995, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su Artículo 3, señala que son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3 "Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos" y en el numeral 6 "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."*
3. *Que mediante Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA, IMRD, como un establecimiento público descentralizado del nivel municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente estatal municipal que tiene por objeto social el fomento, la difusión, la promoción, el apoyo de la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población, mediante*

**Sí...**

*AD*


**RESOLUCIÓN No. 063  
DEL 17 DE FEBRERO DE 2017**

el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos propios de su objeto social.

4. Que mediante **Acuerdo Directivo 01 de 2005**, expedido por la Honorable Junta Directiva del IMRD de Chía, en su Artículo Segundo se establecen las facultades de la Director General del Instituto, que permitan el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades y labores necesarias para dar cabal cumplimiento a los planes y programas de cada anualidad o vigencia fiscal.
5. Que el artículo 270 de la Constitución Nacional determina la necesidad de organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que faciliten el control de la gestión pública y sus resultados en los diferentes niveles administrativos.
6. Que tanto la Ley 489 de 1998 como el Decreto 1599 de 2005 y la Ley 1474 de 2011 en su artículo 78, aportan instrumentos para involucrar a los ciudadanos en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
7. Que las bases para el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en cuanto a sus pilares en la construcción de paz, equidad y educación; promueven "en todas las esferas del Estado se obre con transferencia, aplicando a los esquemas efectivos de rendición de cuentas", obligando a todos los entes Territoriales y Descentralizados a realizar el respectivo proceso de rendición de cuentas de su gestión en cada vigencia fiscal.
8. Que dentro del marco de transparencia de la administración pública y teniendo en cuenta lo establecido dentro del Conpes 3654 de 2010, es necesario por parte de Instituciones Públicas, establecer el cronograma para la Rendición de cuentas

Que por lo anteriormente expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer como fecha para realizar la rendición de cuentas del periodo 2016 que se realizara el día 17 de Marzo de 2017. 

**SI...**





**RESOLUCIÓN No. 063  
DEL 17 DE FEBRERO DE 2017**

**ARTICULO 2º.** La rendición de cuentas se realizará junto con la de la Alcaldía Municipal de Chía.

**ARTICULO 3º.** El horario establecido será el de 10:00 am a 12 del mediodía, para niños, Niñas y adolescentes y la Rendición de Cuentas para toda la comunidad en general será a las 06:00 pm en la Concha Acústica.

**ARTICULO 4º.** Informar del presente acto a toda la comunidad de Chía.

**ARTICULO 5º.** La presente resolución tiene validez desde su promulgación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Chía a los Diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2017).

  
**FERNANDO GIL GARCÍA**  
Director General.

Proyectó: Manuel Rodríguez-Profesional Universitario  
Revisó: Carolina Orjuela-Directora Jurídica

